



P

D/3300

Nº 161010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09071108

Montevideo, 21 DIC. 2009

VISTO: las actuaciones correspondientes al Llamado Nro. 38/2009, correspondiente a la compra de Tickets de Alimentación del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

RESULTANDO: que por la Resolución N° 131/009 de 30 de octubre de 2009 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional, a utilizar el procedimiento especial de compra aprobado por el Decreto 129/003 de 8 de abril de 2003.-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones según la Resolución 159/009 de 15 de diciembre de 2009, considera que el Ministerio de Defensa Nacional ha cumplido con el procedimiento especial de compra.-----

II) que la mencionada Resolución autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar el Llamado Nro. 38/2009, para la compra de Tickets de Alimentación al Banco de la Republica Oriental del Uruguay, hasta la suma de \$ 111:866.957,13 (pesos uruguayos ciento once millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 13/100) con costo del servicio e IVA incluidos.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Resolución 159/009 de 15 de diciembre de 2009 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. 1996) aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

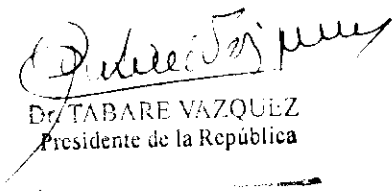
1ro.- Adjudicar el Llamado Nro. 38/2009, correspondiente a la compra de Tickets de Alimentación al Banco de la República Oriental del Uruguay, acorde a la Resolución 159/009 de 15 de diciembre de 2009 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones.-----

2do.- El monto total de la adjudicación asciende hasta la suma de \$ 111:866.957,13 (pesos uruguayos ciento once millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con 13/100) imputado al Objeto del Gasto 1.11.-----

3ro.- El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3ro. del Decreto 129/003 de 8 de abril de 2003.-

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente a la Unidad Centralizada de Adquisiciones y pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. GONZALO FERNANDEZ


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República